



anp
Agência Nacional
do Petróleo,
Gás Natural e Biocombustíveis



El Nuevo Marco Regulatorio de la Industria del Gas Natural en Brasil

José Cesário Cecchi

Melissa Cristina Mathias

Superintendencia de Comercialización y Movimiento de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural

XIII Reunión Anual Iberoamericana de la Energía

Cuzco - 19 de mayo de 2009

- 1 – Evolución institucional de la industria de GN**
- 2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)**
- 3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)**
- 4 – Conclusiones**

1 – Evolución institucional de la industria de GN

2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)

3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)

4 – Conclusiones

Reforma del sector de hidrocarburos en Brasil

Creación de Petrobras

- Monopolio sobre la producción y transporte de HC

Emenda Constitucional nº 09/95

- Distribución de responsabilidad de los estados

ANP es instituida

- Orden 43/98 – importación de GN
 - Orden 170/98 – construcción y ampliación de redes
 - Orden 169 /98 – acceso a las redes

- Orden 32/01 – reventa de GNV

- Orden 254/01 – solución de controversias

Precios de HC liberados

- Orden 027/05 – acceso a las redes

- Orden 028/05 – reventa de capacidad de transporte

- Orden 029/05 – criterios tarifarios

**Proyecto de Ley del Gas
 (propuesto por la Cámara)**

1954

1995

1997

1998

2000

2001

2003

2005

2006

2009

- Orden 118/00 – distribución de GNL

- Orden 243/00 – distribución de GNC

Ley 9.478/97 – “Ley de Petróleo”

- Crea ANP y el Consejo Nacional de Política Energética

**Ley del Gas
 (04 de marzo de 2009)**

**Proyecto de Ley del Gas
 (propuesto por el Senado)**

Emenda Constitucional nº 05/95

- Fin del monopolio de Petrobras sobre la producción de HC

- Orden 001/03 – envío de informaciones al regulador y al mercado

1 – Evolución institucional de la industria de GN

2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)

3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)

4 – Conclusiones

Sobre el gas natural establecía:

i) Regulación indirecta de las tarifas

- ANP debería establecer solamente los **CRITERIOS** para el cálculo de las tarifas

ii) Acceso negociado

- El principio del acceso estaba presente en la Ley
- Transportistas y cargadores negociaban el acceso
- ANP participaba solamente en el caso de los agentes no llegaren al acuerdo
- En el caso de acuerdo, ANP debería verificar si la tarifa acordada es compatible con el mercado

iii) Separación de la actividad de transporte

- Petrobras fue obligada a crear una empresa para construir y operar sus ductos
- No había restricciones a participaciones cruzadas

• No había planificación:

- Agentes con interés en la construcción y operación de gasoductos deberían solicitar una **AUTORIZACIÓN** a ANP

Problemas derivados de la Ley del Petróleo

Problemas para el regulador de gas natural:

i) Regulación indirecta de las tarifas

- Las tarifas de transporte eran definidas por los agentes, sin la participación del regulador

ii) Acceso negociado

- ANP no tenía herramientas para implementar el acceso no discriminatorio a las redes

iii) Separación de la actividad de transporte

- Petrobras detenía participación en casi todos los transportistas de Brasil

iv) No había planificación:

- La creación de infraestructuras gasistas dependía de los intereses de los agentes de mercado

Problemas para el regulador de gas natural: Resumen

- Gas natural no recibía tratamiento de fuente primaria de energía competitiva, pero de derivado de petróleo;
- El marco legal para la industria de gas era débil y los temas eran tratados casi que exclusivamente por Órdenes de la ANP;
- Los roles de las distintas instituciones que actúan en la industria de gas no estaban claros;
- No había planes para los casos de contingencia en el suministro;
- No se consideraba las interfaces entre los sectores de gas natural y electricidad;
- No había planificación para la expansión de las redes;
- Petrobras continuaba teniendo fuerte presencia en todas las actividades de la industria del gas natural;

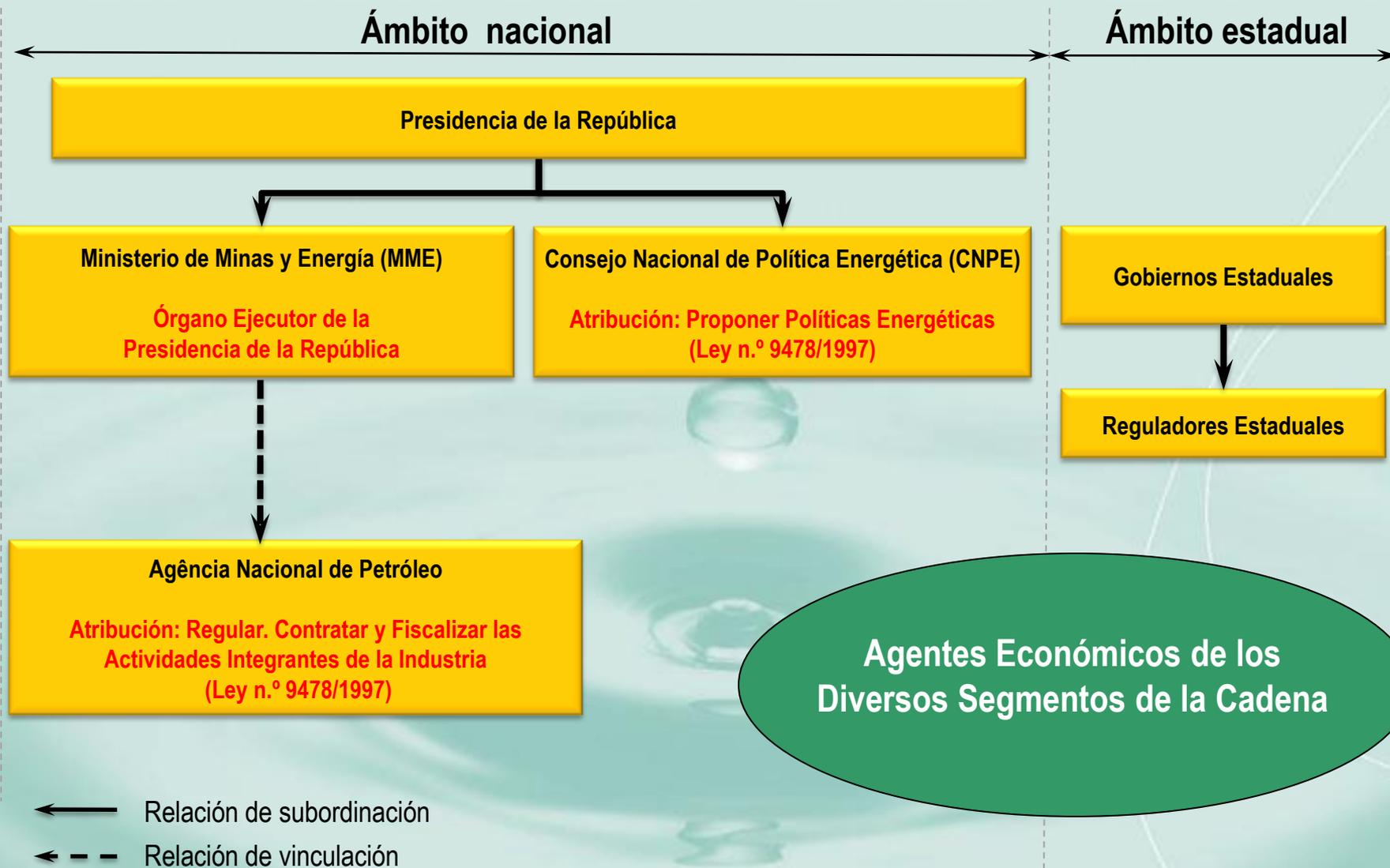
- **Consejo Nacional de Política Energética**
 - Promover el uso racional de los recursos energéticos
 - Establecer directrices para el uso de gas natural
 - Establecer directrices para la importación y exportación de hidrocarburos

- **Ministerio de Minas y Energía**
 - La Ley 9.478/97 no establecía atribuciones específicas al Ministerio

- **Agencia Nacional do Petróleo**

- Promover la regulación, la contratación y la fiscalización de las actividades de la industria de petróleo, gas natural y biocombustibles
- Implementar la política nacional de petróleo, gas natural y biocombustibles
- Autorizar la importación y exportación de gas natural
- Establecer criterios para el calculo de tarifas de transporte por medio de gasoductos
- Fiscalizar las actividades de la industria de gas natural
- Autorizar la construcción y la operación de gasoductos
- Autorizar la construcción y la operación de plantas de tratamiento de gas natural
- Especificar la calidad del gas natural

Estructura de la Industria



1 – Evolución institucional de la industria de GN

2 – Ley 5.478/97 (“Ley del Petróleo”)

3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)

4 – Conclusiones

- **Consejo Nacional de Política Energética (Adicionalmente a la Ley 9.478/97)**
 - Establecer directrices para las actividades de importación y exportación de gas natural
 - Proponer situaciones caracterizadas como de contingencia en el suministro
- **Ministerio de Minas y Energía**
 - Proponer, por iniciativa propia o mediante solicitud de terceros, los gasoductos de transporte que deberán ser construidos o ampliados
 - Definir el regimen de otorga de gasoductos
 - Podrá determinar que la capacidad de un gasoducto sea superior a la identificada en la llamada pública, definiendo los mecanismos económicos para la viabilización del proyecto
 - Celebrar los contratos de concesión de transporte o delegar esta competencia a ANP

- **Ministerio de Minas y Energía**

- Autorizar las actividades de importación y exportación de gas natural
- Definir las formaciones geológicas no productoras de hidrocarburos que van a ser licitadas para almacenamiento de gas natural. Esa atribución puede ser delegada a ANP
- Celebrar los contratos de concesión para almacenamiento de gas natural, o delegar esa competencia a ANP
- Fijar, después de consultar a ANP, el período durante el cual las instalaciones de transporte y almacenamiento de gas natural no estarán sujetas al acceso de terceros (solamente los agentes cuya contratación de capacidad haya viabilizado o contribuido para viabilizar la implantación de las instalaciones tendrá derecho al acceso)
- Coordinar el Comité de Contingencia, cuya composición y funcionamiento serán establecidos en Decreto

- **Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (ANP)**
 - Fijar la tarifa máxima a ser aplicada a los cargadores interesados en la contratación de capacidad de transporte
 - Realizar, directa o indirectamente, la llamada pública, conforme directrices del MME
 - Regular y fiscalizar el acceso a la capacidad de los gasoductos
 - Establecer la calidad del gas natural
 - Establecer reglamento sobre interconexiones de instalaciones de transporte
 - Analizar las solicitudes de prórroga de los contratos de concesión de transporte de gas natural
 - Promover la licitación para la concesión del transporte de gas natural
 - Elaborar los edictos de licitación y los contratos de concesión

- **Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (ANP)**
 - Autorizar previamente a transferencia del contrato de concesión
 - Homologar os contratos de transporte celebrados entre concesionarios y cargadores
 - Aprobar el contrato *standard* a ser firmado entre concessionaria e cargadores
 - Registrar los contratos de transporte y de interconexión entre instalaciones de transporte
 - Registrar los contratos de comercialización celebrados entre los agentes del mercado
 - Aprobar, previamente, cambios en el capital social de la empresa concessionaria
 - Disciplinar la reventa de capacidad de transporte

- **Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (ANP)**
 - Autorizar la comercialización al por mayor de gas natural
 - Regular y fiscalizar la actividad de almacenamiento de gas natural
 - Elaborar el edicto y promover la licitación para la concesión de la actividad de almacenamiento de gas natural
 - Autorizar la construcción y operación de las unidades de licuefacción y regasificación de gas natural
 - Ejercer supervisión sobre el movimiento del gas natural en las redes de transporte y coordinar dicho movimiento en el caso de contingencia
 - Dar publicidad a las capacidades de movimiento existentes y ociosas
 - Establecer padrones y parámetros para la operación y el mantenimiento eficientes del sistema de transporte y almacenamiento de gas

Resumen de los Cambios

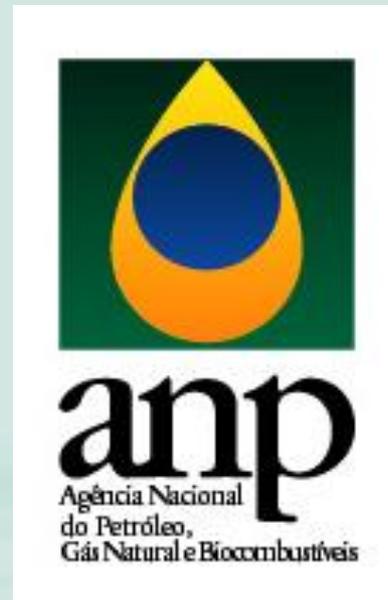
	Ley 9.478/97 ("Ley del Petróleo")	Ley 11.909/09 ("Ley del Gas")
Acceso	Negociado entre las partes	Regulado (definido en la licitación)
Tarifas de Transporte	Negociada entre las partes	Establecida por ANP
Almacenamiento	-	Concedida por ANP
Importación	Autorizada por ANP	Autorizada por el MME
Comercialización	Libre	Autorizada por ANP
Contingencia	-	- ANP debe realizar la supervisión del movimiento de gas natural en las redes - Comité de Contingencia Coordinado por el MME
Transporte de gas natural	Autorizado por ANP - no habían contratos firmados con el poder público - no había fecha de expiración de la autorización	Concedido por ANP - contratos de concesión firmados con ANP - 30 años
Calidad del gas	Establecida por ANP	Establecida por ANP
Contratos de transporte entre transportistas y cargadores	ANP recibía los contratos después de firmados	ANP necesita aprobar los contratos previamente
Nuevos gasoductos	Propuestos por los agentes del mercado	Propuestos por el MME

Estructura Actual de Funcionamiento de la Industria



- 1 – Evolución institucional de la industria de GN
- 2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)
- 3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)
- 4 – Conclusiones**

- La Ley 11.090/09 no trata de la producción de gas natural (que permanece bajo las reglas de la Ley 9.478/97);
- La Ley del Gas ha atribuido al MME nuevas responsabilidades;
- Han sido creadas nuevas actividades reguladas, como el almacenamiento y la comercialización de gas natural;
- La actividad de transporte será otorgada mediante concesión, precedida de licitación (subasta pública);
- ANP ha recibido más atribuciones y herramientas para la regulación;
- La Ley del Gas necesita ser reglamentada (por medio de Decreto del Presidente de la República);
- ANP tendrá que crear reglas para los temas bajo su responsabilidad;



ANP en Internet:
www.anp.gov.br